

# **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

## **Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)**

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”**

### **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que el Artículo 95° de la Ley 489 de 1998 establece que:

“Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

## **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

### **Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)**

#### **“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”**

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que mediante la Resolución N° 001 de 2018 del 19 de enero de 2018, se publicó el presupuesto de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la Directora tiene competencia para vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación y la correcta disposición de sus bienes, por lo tanto, puede ordenar el gasto y el pago que se efectúe con cargo a las apropiaciones en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia 2018.

Que se hace necesario autorizar el reintegro de gastos pagados que se originen en trámites legales, de papelería, de transporte e imprevistos durante el primer mes de funcionamiento de la Corporación.

Que se hace necesario constituir la Caja Menor del año 2018, mediante resolución suscrita por la Directora de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, determinar su cuantía, así como reglamentar el funcionamiento de la caja menor y los avances en efectivo, indicando la clase de gastos autorizados y que podrán efectuarse en la misma.

# CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

## Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)

### “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, cuenta con un Presupuesto Anual para la vigencia 2018 de \$5.000.000.000, que le permite constituir una caja menor con una cuantía máxima limitada de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

Que la Directora cuenta con el R.A. No. 1 – de 2018, para constituir la Caja menor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento definidos en la presente resolución con cargo en el Presupuesto del año 2018, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese el reintegro de gastos pagados hasta la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.700.000) por concepto de reintegro de gastos que se originen durante el primer mes de funcionamiento de la Corporación, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, por los conceptos presupuestales y límites que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2018
<b>GASTOS</b>	<b>2.700.000</b>
Gastos de papelería y correspondencia	100.000
Legales	450.000
Adecuación de Instalaciones	1.565.000
Gastos de Viajes	100.000
Imprevistos	485.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: Constitución.** Constitúyase a partir del mes de febrero la caja menor para el funcionamiento de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, con cargo al presupuesto anual aprobado para la vigencia fiscal del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: Cuantía.** Se establece el monto rotatorio de la caja menor para la vigencia 2018, en cuantía de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) para el mes de febrero de 2018, y de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$720.000) para cada uno de los meses de marzo a diciembre de 2018.

## CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

### Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”**

**ARTÍCULO CUARTO: Del monto limite por concepto presupuestal.** Los conceptos presupuestales y los límites anuales sobre los cuales se imputarán los gastos para la vigencia 2018, son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2018
<b>GASTOS</b>	<b>10.200.000</b>
Gastos de papelería y correspondencia	1.960.000
Legales	1.245.000
Mantenimiento, soportes y Reparaciones	2.300.000
Gastos de Viajes	1.120.000
Imprevistos	2.275.000
Gastos de aseo y seguridad	1.300.000

**ARTÍCULO QUINTO: Finalidad.** La caja menor atenderá los gastos identificados y definidos en la presente resolución que no estén contratados y tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, como son:

**Gastos de papelería y correspondencia:** Por este concepto podrá atenderse los gastos de papelería y útiles, los gastos de mensajería, correspondencia y/o servicio de correo y otros gastos de dotación institucional, fotocopias urgentes, pago de publicaciones.

**Legales:** Por este concepto podrá atenderse los gastos originados por gastos notariales, autenticaciones de documentos,

**Mantenimiento, soportes y Reparaciones:** Por este concepto podrá atenderse los gastos de computador, licencias, y otros gastos asociados, mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles no contratados.

**Gastos de Viajes:** Por este concepto podrá atenderse únicamente los gastos de transporte originados por trámites en las diferentes entidades del orden nacional, departamental o municipal y del sector privado, parqueaderos, taxis y buses correspondientes a reintegros de gastos menores para los trabajadores que desarrollan funciones de mensajería.

**Imprevistos:** Por este concepto podrá atenderse exámenes ocupacionales de ingreso, dotación de cocina, gastos de alimentos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles y necesarios, y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad que tengan las características señaladas y que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad en la Corporación.

**Gastos de aseo y seguridad:** Por este concepto podrá atenderse gastos relacionados con el servicio de aseo, cafetería, seguridad y otros relacionados y necesarios.

# CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

## Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”**

Parágrafo 1°. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el autorizador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones de la Dirección en materia de austeridad del gasto.

**ARTÍCULO SEXTO: Prohibiciones.** No se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Corporación.
- 2- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 3- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de la Corporación.
- 4- Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- 5- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 6- Efectuar pagos de contratos
- 7- Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos anuales autorizados por la Dirección en la presente resolución.
- 8- Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en la presente resolución.
- 9- Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización ni la autorización de los delegados por la Dirección.
- 10- Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del R.A. presupuestal para la constitución de la caja menor.

Parágrafo 1°. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un trabajador distinto al responsable de la caja menor, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso.

Parágrafo 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar el monto autorizado en la presente resolución para cada concepto.

# CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

## Resolución N° 003 de 2018 (Enero 19)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado”**

Parágrafo 3°. En la caja menor que se constituye, por necesidades del servicio, se podrá mantener los recursos disponibles en dinero efectivo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Responsable.** El responsable del manejo de la caja menor será delegado mediante comunicación escrita por la Directora de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Parágrafo 1°. El responsable del manejo de la caja menor, deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos, y demás disposiciones consagradas en la presente resolución.

Parágrafo 2°. El incumplimiento del reglamento y el mal manejo de la caja menor, atribuible al responsable de la caja menor, será causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa.

**ARTÍCULO OCTAVO: Cambio de Responsable.** Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la caja menor, deberá legalizarlo efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.

Parágrafo. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar, mediante resolución a otro trabajador, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma lo que deberá constar en el libro respectivo.

**ARTÍCULO NOVENO: Legalización del gasto.** Los gastos que se realicen con cargo a la caja menor se legalizarán en los formatos definidos para tal fin, con la presentación de la factura o documento equivalente, con el cumplimiento de requisitos, con la firma de autorización del Gasto del Director de la Corporación y/o los subdirectores delegados por la Dirección.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYERLY DIAZ ROJAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Mayerly Díaz Rojas – Directora

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE APROPIACION**

R.A. No.

1

FECHA DE VENCIMIENTO

31/12/2018

FECHA DE EXPEDICION

19

1

2018

DIA

MES

AÑO

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

Nombre Dependencia

DIRECCION

Nombre Solicitante

MAYERLY DIAZ ROJAS

**2. CONCEPTO DEL GASTO:**

ORIZACION REINTEGRO DE GASTOS Y APERTURA DE CAJA MENOR RESOLUCION No. 3 DE 2018

**3. VALOR DEL REGISTRO DE APROPIACION (R.A.)**

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Gastos de papeleria y correspondencia	\$ 2.060.000
Gastos de viajes	\$ 1.695.000
Mantenimiento, soportes y Reparaciones	\$ 2.300.000
Gastos de Viajes	\$ 1.220.000
Imprevistos	\$ 2.760.000
Aseo y Seguridad	\$ 1.300.000
Adecuación de instalaciones	\$ 1.565.000
<b>VALOR TOTAL REGISTRO DE APROPIACION (R.A.)</b>	<b>\$ 12.900.000</b>

DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

FIRMA AREA SOLICITANTE

FIRMA APROBACION

MAYERLY DIAZ ROJAS  
DIRECCION

MAYERLY DIAZ ROJAS  
DIRECTORA

Fecha: Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2018

Consecutivo N° AND-FI-00009

De: Dirección de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Nacional

Para: Soporte Administrativo – Martha Sulay Valcarcel Mendivelso

**Referencia: Notificación de delegación de Manejo de Caja Menor**

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificarle que a partir de la fecha ha sido delegada como responsable del manejo de la caja menor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Por lo anterior, se le hace entrega de una copia de la resolución No. 03 de 2018 por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado, para su conocimiento y aplicación.

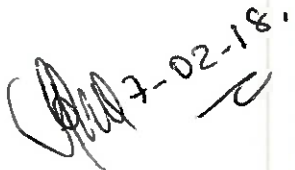
Vale la pena anotar que dicha delegación implica que deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos, y demás disposiciones consagrados en la resolución No. 03 de 2018, así como tener presente que el incumplir el reglamento y el mal manejo de la caja menor, atribuible al responsable de la caja menor, será causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

  
 \_\_\_\_\_  
**MAYERLY DÍAZ ROJAS**  
**Directora Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital**

Revisó: Yui Angela Morales Espinosa -Sub Directora Administrativa y Financiera

  
 7-02-18.





**CERTIFICADO DE LIBERACION DE REGISTRO DE APROPIACION (CLRA)  
F05-P01-PGF**

Version 01  
Fecha elaboracion: 27/02/2018  
Elaboro: Profesional Tesoreria  
Reviso: Profesional de Procesos  
Aprobo: Subdirección Administrativa y Financiera

CERTIFICADO DE LIBERACION No.	4		
R.A. A LIBERAR	1		
FECHA DE EXPEDICION	13	4	2018
	DIA	MES	AÑO

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

Nombre Dependencia	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombre Solicitante	YUI ANGELA MORALES ESPINOSA

**2. CONCEPTO DEL GASTO:**

LIBERAR PARCIALMENTE EL R.A. 1 DEL 19-01-2018 POR SALDOS NO EJECUTADOS POR REINTEGRO DE GASTOS AUTORIZADOS EN LA RESOLUCION 003-2018.

**3. VALOR DEL REGISTRO DE APROPIACION (R.A.)**

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Gastos de papeleria y correspondencia	\$ 5.400,00
Legales	\$ 4.067,00
Adecuación de instalaciones	\$ 20.524,00
Gastos de Viajes	\$ 5.300,00
Imprevistos	\$ 5.000,00
	\$ -
	\$ -
<b>VALOR TOTAL REGISTRO DE APROPIACION LIBERADO</b>	<b>\$ 40.291,00</b>

SON: ( CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.L.)

**FIRMA AREA SOLICITANTE**

  
YUI ANGELA MORALES ESPINOSA  
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**FIRMA APROBACION**

  
MAYERLY DIAZ ROJAS  
DIRECTORA

CONCEPTO	RA EXPEDIDOS	AP 9 EJECUTADO	AP 20 EJECUTADO	TOTAL PAGADO	POR LIBERAR RA 1
Gastos de papelería y correspondencia	100.000	94.600	-	94.600	5.400
Legales	450.000	445.933	-	445.933	4.067
Adecuación de Instalaciones	1.565.000	-	1.544.476	1.544.476	20.524
Gastos de Viajes	100.000	94.700	-	94.700	5.300
Imprevistos	485.000	445.000	35.000	480.000	5.000
<b>TOTALES</b>	<b>2.700.000</b>	<b>1.080.233</b>	<b>1.579.476</b>	<b>2.659.709</b>	<b>40.291</b>

Proyecto: Dalay Avila Garcia - Profesional de Tesoreria

